

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 22 de noviembre de 2021, la abogada CAROLINA CARVAJAL ACOSTA, allegó nuevamente memorial reiterando la renuncia de la abogada inicialmente reconocida y solicitando su reconocimiento como nueva mandataria judicial de la entidad demandante. Dicha documental, NO proviene del correo que profesional tiene inscrito en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
962119	263401	VIGENTE	-	JURIDICO@AFIANCOLCOLOMBIA...

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00119 de 2021
Demandante: OKENA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
Demandado: CRISTIAN CAMILO HERRERA Y OTRO
Fecha Auto: 20 de enero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, tomando en cuenta lo descrito y certificado en la constancia de secretaría, se observa que pese a la certificación de SIRNA arrimada por la profesional, consultado secretarialmente dicho registro consta un email distinto:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
962119	263401	VIGENTE	-	JURIDICO@AFIANCOLCOLOMBIA...

1 - 1 de 1 registros

En este orden de ideas, se niega tanto la RENUNCIA AL PODER, COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA APODERADA JUDICIAL DEL EXTREMO EJECUTANTE, al verificar que no se cumplen las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021.


Por lo anterior, se exhorta al extremo actor para que realice las remisiones de toda su documental, desde el correo inscrito en SIRNA (juridico@afiancolcolombia.com). Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Es oportuno informar que los oficios de embargo, se remitieron virtualmente desde el 26 de julio de 2021, a las correspondientes autoridades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado <u>#02 de 21 de enero de 2022</u> Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1347c50e5c45563667935baa2ef74c5ef6822ab643cce4cf75489e239fd9bf80**

Documento generado en 17/01/2022 04:18:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>